BOLETIN de Justicia Electoral

Mujeres, Paridad y Justicia Electoral Número 5, 2019





JUSTICIA ELECTORAL

¿Qué es internacional?

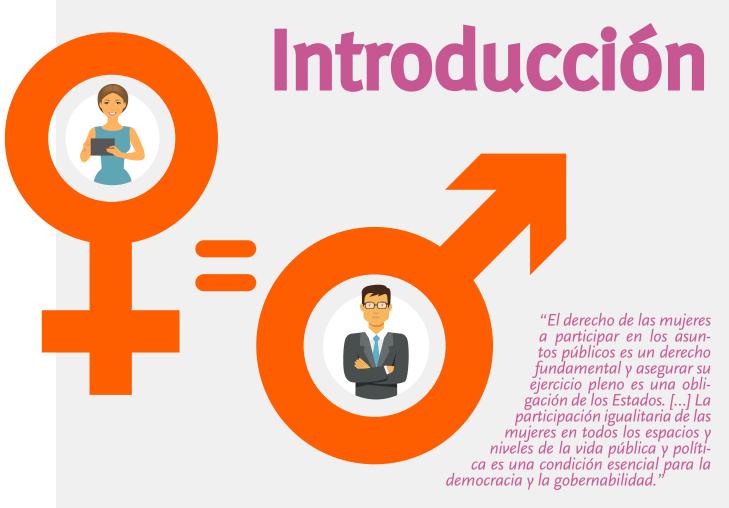
El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental con sede en Estocolmo (Suecia) que apoya el fortalecimiento de instituciones y procesos democráticos alrededor del mundo. Entre los objetivos de IDEA Internacional se encuentran la construcción y el desarrollo de democracias sostenibles, eficaces y legítimas a través de la implementación de proyectos relacionados con la integridad electoral, los procesos

de reforma constitucional y la participación política -tomando temas transversales como la igualdad de género, la inclusión y la prevención de conflictos-.

¿Qué hace

IDEA Internacional ofrece conocimientos, habilidades, experiencia y actúa como catalizador de debates entre formuladores de políticas, gobiernos, agencias internacionales, organizaciones regionales y otras instituciones interesadas en la construcción de sistemas democráticos. El presente boletín es fruto de la cooperación de IDEA Internacional con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF).





Beatriz Llanos et al.

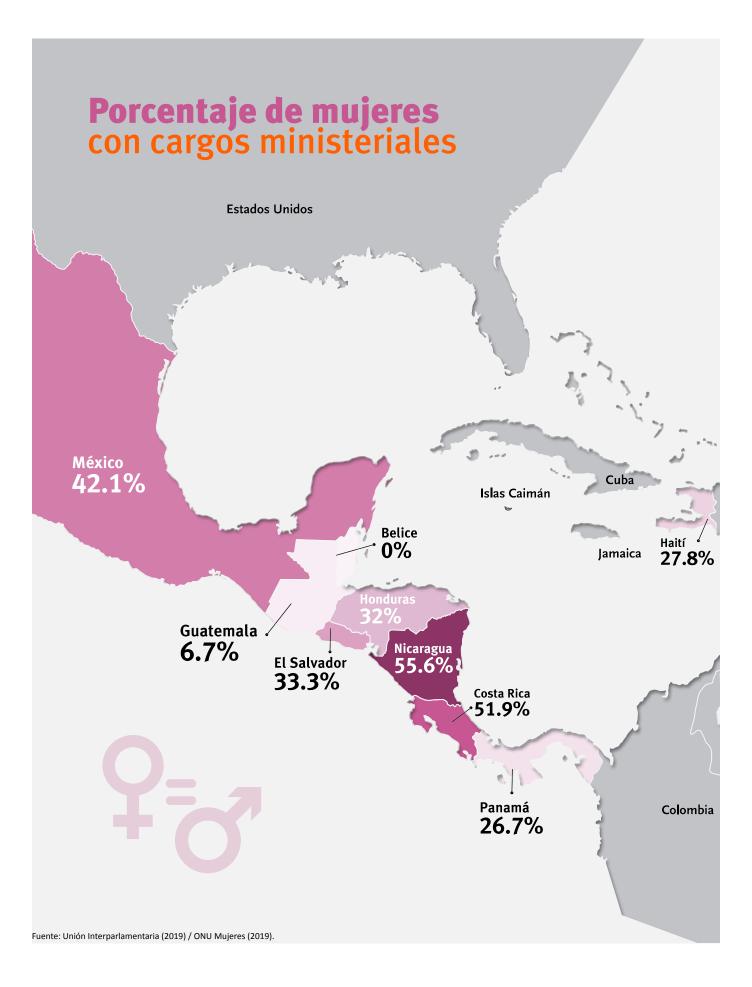
demás del reconocimiento del principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, existen distintos factores que explican la presencia o ausencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones. En este sentido, un elemento determinante para entender tanto las condiciones de competencia, como los niveles de representación de las mujeres en cargos públicos, es el diseño de los sistemas electorales. Las normas de competencia electoral y la forma en que son resueltas las controversias suscitadas en la materia, tienen un impacto directo en la creación de mecanismos de acceso al poder en sectores históricamente marginados como lo han sido las mujeres en América Latina.

A pesar de avances significativos en la representación política de las mujeres en México, Centroamérica y el Caribe, persisten una serie de retos para expandir los derechos civiles y políticos de éstas en dichos países. Para promover el debate en la materia e impulsar la construcción de una "democracia de ciudadanía para las mujeres" (Elizondo, 2019), la presente edición del Boletín de Justicia Electoral de IDEA Internacional, presenta una serie de textos, experiencias y medidas implementadas para promover la participación política de las mujeres en las democracias de nuestra región.

Mujeres en la política



Fuente: Unión Interparlamentaria (2019) / ONU Mujeres (2019).



- Los sistemas electorales influven en la representación de las mujeres. A nivel mundial, el porcentaje de mujeres elegidas fue superior en los sistemas proporcionales y mixtos (26.5%) que en los sistemas mayoritarios (20%).
- Las Américas lideraron los promedios regionales de mujeres en los parlamentos. Actualmente, las mujeres representan el 30.7% de los parlamentos en dicha región.
- Los logros más importantes en cuanto a representación de las mujeres en América Latina se produjeron en Costa Rica (45.6%), México (48.2% en la cámara baja v 49.2% en la cámara alta) y Bolvia (53.1%).

Fuente: Unión Interparlamentaria (2019)

Cuotas	de géne	ero
en México.	Centroamério	ca v El Caribe

País	Leyes de cuotas y paridad	
Belice	×	
Costa Rica	50% en partidos, fórmulas y órganos	
El Salvador	30% en integración de fórmulas	
Guatemala	×	
Haití	30% en puestos de elección y nombramiento	
Honduras	√ 50% en fórmulas	
México	50% en fórmulas y en todos los cargos públicos	
Nicaragua	✓ 50% en fórmulas	
Panamá	50% en fórmulas para elecciones interna y generales	
República Dominicana	√ 33% en fórmulas	
Fuente: Perfiles Electorales: México Centroamérica y el Caribe, IDEA Internacional (2019) / Base de datos sobre cuotas de género, IDEA Internacional (2009).		

Resoluciones y sentencias destacadas



COSTA RICA – RESOLUCIÓN <u>3603-E8-2016</u> (2016)

"La paridad sólo puede materializarse con su aplicación extensiva al encabezamiento de las nóminas de candidaturas a diputaciones, de manera que ello pueda traducirse en posibilidades reales y efectivas para que la mujer se inserte en condiciones de igualdad en la integración final de la Asamblea Legislativa. [...] Así, se potencia el imperativo de acceso pleno de la mujer a cargos públicos de decisión, todo en punto a enriquecer la democracia [...]."



MÉXICO – SENTENCIA <u>SUP-REC-7/2018</u>(2018)

"[...]Cuando las propietarias de las fórmulas de diputadas y senadores sean mujeres, sus suplentes también deben serlo, pero esta exigencia no aplicará en sentido inverso. [...] Esto significa que, cuando el candidato propietario sea hombre, su suplente podrá ser una mujer, lo que permite la conformación de las fórmulas mixtas para candidaturas cuando un hombre la encabeza."

PUBLICACIONES RELEVANTES

LIBROS



FINANCIAMIENTO PÚBLICO
PARA PROMOVER
LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS
MUJERES: APRENDIZAJES
DE LA EXPERIENCIA
INTERNACIONAL (2017)

Este documento analiza las distintas experiencias internacionales de mecanismos de financiamiento

a los partidos políticos para promover la participación política de las mujeres. Para ello, las autoras realizaron una revisión preliminar de fuentes relevantes y de la base de datos de financiamiento político de IDEA Internacional, a partir de la cual se identificaron 29 casos donde está presente algún mecanismo de este tipo. Cada uno de ellos fue estudiado a través de fuentes secundarias que permitieran contextualizar el caso —analizando el sistema de financiamiento de partidos y la presencia o no de ley de cuotas— para señalar el impacto obtenido.

Por: Elizabeth Guerrero y Marcela Ríos. Editorial: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Serie más y mejor democracia, N.º3, 2016. Número de páginas: 40. LA DEMOCRACIA PARITARIA EN AMÉRICA LATINA: LOS CASOS DE MÉXICO Y NICARAGUA (2016)

América Latina se mantiene como la región más avanzada del mundo en materia de regulación normativa y protección de los derechos de representación y participación política de las mujeres. En 2013, la Comisión



Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (CIM-OEA) e IDEA Internacional, documentaron los procesos que condujeron al avance de la paridad en México y Nicaragua. El objetivo principal del presente texto fue analizar y documentar los aspectos clave de dichos procesos con el propósito de identificar aprendizajes y extraer lecciones útiles para el impulso de la paridad en otros países.

Por: CIM-OEA e IDEA Internacional. Editoras: Beatriz Llanos y Marta Martínez. Número de páginas: 120.

ARTÍCULOS Y REPORTES



LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO EN 2018: PERSPECTIVA ANUAL (2019)

El informe anual de la Unión Interparlamentaria (IPU, por sus siglás en inglés) proporciona una actualización de los avances realizados y los retos encontrados por las mujeres en los parlamentos del mundo después de las elecciones de 2018. El estudio, explora datos sobre la conformación de parlamentos nacionales, las tendencias regionales y mundiales en paridad y en representación de mujeres, información sobre las mujeres que presiden carteras ministeriales y candidatas a puestos de elección popular. El reporte también analiza las políticas públicas, sistemas electorales y mecanismos diseñados para promover el acceso de mujeres al poder legislativo.

Editorial: Unión Interparlamentaria. Número de páginas: 28.





MODELOS DE RECLUTAMIENTO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REFORMAS, RETOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA **REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES** (2019)

En su capítulo "Modelos de reclutamiento en los partidos políticos: Reformas, retos y buenas prácticas para la representación de las mujeres," Betilde Muñoz-Pogossian subraya que en América Latina sólo cinco países han adoptado la paridad de género en candidaturas: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Nicaragua; sólo cuatro tienen financiamiento político específico para las mujeres: Brasil, Costa Rica, México y Panamá, y únicamente Bolivia ha aprobado leyes para sancionar el acoso y la violencia política contra las mujeres. Para enfrentar este problema, la autora plantea diversas propuestas que van desde la organización de actividades para concientizar a la población y a los partidos sobre este problema, hasta la aplicación de sanciones cuando se afecten los derechos político-electorales de las mujeres.

> Autora: Betilde Muñoz-Pogossian. Editoras: Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz-Pogossian. Editorial: Pontificia Universidad Católica del Perú, UNAM, OEA. Libro: Reformas a las Organizaciones de Partidos en América Latina (1978-2015). Páginas: 205-234.



PRINCIPIO DE PARIDAD AFIRMATIVAS: ¿CORREGIR O TRANSFORMAR (2018)

En la última década, la adopción de acciones afirmativas tendentes a cumplir con la paridad de género ha

formado parte de la agenda político-electoral de México. Actualmente, prácticamente todas las entidades federativas y la federación han emitido un robusto cuerpo de legislación y lineamientos para cumplir con este principio. En su artículo, los autores parten de la distinción entre paridad cuantitativa (equiparar el número de candidaturas de hombres y mujeres para los cargos de elección popular) y la paridad cualitativa (garantizar que en la postulación que haga cada partido político, se postulen de manera equitativa hombres y mujeres) para identificar los principales desafíos en la materia y realizar un estudio de las sentencias y acciones afirmativas implementadas en el país.

> Autores: Alexandra Avena Koenigsberger y Reyes Rodríguez Mondragón. Fuente: Revista Nexos, mayo de 2018.

UNA DEMOCRACIA PARITARIA (2017)

El presente documento realizado por ONU Mujeres, hace un

balance de las oportunidades de acceso al poder en los partidos, en los puestos de elección popular y plantea las razones por las cuales es necesario apoyar la paridad como una medida para alcanzar la igualdad en el acceso a la representación de las instituciones. Del texto escrito por Inés Tula, destacan los 10 consejos para lograr la democracia paritaria en América Latina.

Autora: Inés Tula. **Editorial: ONU Mujeres** Colección de documentos-guía para poderes públicos y tomadores de decisión en América Latina y el Caribe N.°3, 2017. Número de páginas: 30.



Nuestras lectoras comparten



Género,Paridad y Justicia Electoral

Por Mónica Aralí Soto Fregoso

Magistrada de la Sala Superior del TEPJF **y** @monisotofregoso

Los países de América Latina tienen el segundo porcentaje más alto de mujeres integrantes de cámaras bajas o unicamerales con 30.6%, después de los países nórdicos (IPU, 2019).

En América Latina se han realizado múltiples esfuerzos para hacer realidad la paridad entre mujeres y hombres en la integración de los órganos nacionales de representación. Como ONU Mujeres demostró en su último reporte, el primer paso consistió en el establecimiento de cuotas de género en las legislaciones nacionales. Argentina fue precursor en este rubro (1991) y después lo siguieron México (1996), Paraguay (1996), Costa Rica (1996), Bolivia (1997), Brasil (1997), Ecuador (1997), Panamá (1997), Perú (1997), República Dominicana (1997), Venezuela (1997)4, Honduras (2000), Guyana (2000), Uruguay (2009), Colombia (2011), Haití (2011/2012), Nicaragua (2012), El Salvador (2013) y Chile (2015).

Empero, si bien las cuotas de género contribuyeron al aumento del porcentaje de mujeres en la integración de los órganos nacionales de representación, resultaron insuficientes para alcanzar la paridad. Por ello, después de regular cuotas de género, por lo menos en seis países (Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Nicaragua, México y Honduras) se establecieron reglas de paridad. Como resultado, hoy en día, los países de América Latina tienen el segundo porcentaje más alto de mujeres integrantes de las cámaras bajas o unicamerales con 30.6%, después de los países nórdicos, que ocupan el primer lugar según los últimos datos de la Unión Interparlamentaria.

Todavía quedan asignaturas pendientes a efecto de alcanzar la paridad política entre hombres y mujeres en nuestra región, pues si bien países como Bolivia (53.1%) México (48.2%) y Costa Rica (45.6%) tienen altos índices de representación de mujeres, países como Paraguay, Brasil, Colombia, Panamá y Guatemala, se encuentra en un rango de 15 a 19.9% (Unión Interparlamentaria, 2019). Una de ellas, es la implementación de reglas de paridad en aquellos Estados que aún no las regulan.

En este sentido, los órganos jurisdiccionales de los estados nacionales igualmente deben asumir un papel preponderante en la consecución de la paridad, pues ante la ausencia o deficiente regulación de medidas, a través de sus resoluciones, pueden generar cambios trascendentes, como fue el caso del Tribunal Electoral en México.

Otro factor cualitativo de la paridad de género es la inclusión de medidas en las funciones administrativa y jurisdiccional, por ejemplo, en México, el Senado de la República aprobó la propuesta de reforma a la Constitución en la que se incluye la paridad en los cargos ministeriales nacionales y subnacionales, así como en los órganos jurisdiccionales federales y en los organismos autónomos.

Dos de las sentencias más trascendentes en materia de paridad en México son las relativas a los juicios ciudadanos SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, y SG-JDC-48/2013 en las que se eliminaron las excepciones a las cuotas de género en el registro de candidaturas, lo que trajo como consecuencia que se duplicara el número de mujeres en los órganos de representación.

Hacia una nueva generacion de

CORRESPONSABILIDAD

Por Ma. Macarita Elizondo Gasperín

Académica y consultora internacional en temas electorales

Es cierto que las mujeres hemos alcanzado una supuesta representación política pero ésta es descriptiva y sólo es en aquellas mujeres en puestos de decisión, mas ello no implica que estén plenamente garantizados los objetivos de la equidad de género, y de esta situación todos somos corresponsables directos. Tanto las autoridades, como los partidos políticos, y las sociedades en general, debemos encontrar de manera conjunta la forma más directa de lograr el empoderamiento de las mujeres y su inserción en la vida social, política y sobre todo económica de cada país.

¿Qué implica una democracia de ciudadanía para las mujeres? Es reconocer el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como el principio de no discriminación a persona alguna por razones de género, porque ser distintos no significa ser desiguales, significa ser corresponsables de un pasado, de un presente y de un mejor futuro.

La tutela de los derechos pro género no es responsabilidad exclusiva del legislador. Las barreras de facto para el empoderamiento de las mujeres deben eliminarse mediante acciones integrales, así me gustaría compartirles algunas reflexiones personales sobre el particular:

En un proceso de renovación institucional, de corresponsabilidad de los actores involucrados, es importante considerar la conveniencia de introducir instrumentos procesales en el orden jurídico. Los jueces deberán poco a poco dejar de lado el concepto iusprivatista (individualista) del daño resarcible, abriéndole paso a una tendencia nueva, pública (colectiva), de tipo preventivo y represivo, donde se busque no tanto la reparación personal del individuo, sino la paralización de los efectos con beneficio cierto y palpable en toda la población y en especial tratándose de cuestiones de género; es precisamente lo que he identificado como el desdoblamiento judicial de las acciones individuales en colectivas.

Es necesario formar mujeres y hombres (promotores y agentes) que defiendan la participación política de las mujeres en diversos foros, para aumentar la conciencia y el conocimiento de la importancia de la participación política de las mujeres. Igualmente, deben establecerse auditorías de género, para evaluar si el trabajo de una institución o partido contribuye a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Se debe transformar el impacto de las políticas en la sociedad, así como el modo interno de hacerlo, por lo cual siempre es necesario mejorar y, en su caso, modificar los procesos de trabajo, pero enfocándose a tener un impacto en la cultura organizacional no sólo de los partidos políticos, sino incluso del servicio público, de modo que la igualdad y la equidad en el clima laboral sea un valor compartido y vivido por todos.

En los hechos, para que la mujer pueda acceder a espacios políticos, primero tendrían forzosamente que acceder a espacios económicos, implementando la cuota femenina para las juntas directivas, consejos administrativos y de vigilancia empresariales. Los puestos directivos llegarán a estar ocupados más pronto a partir de relaciones y del principio de similitud, que a partir de la aptitud real y competencia. A partir de ahí, sólo hay un brinco para las cuestiones públicas y las de índole político.

Debemos llegar a eso en México, como en otros lados del mundo, para enfatizar que, si las mujeres toman trabajos directivos, no significa que los hombres se convertirán automáticamente en amos de casa... Efectivamente urge una nueva generación de corresponsabilidad.

iCerremos la brecha que nos separa! Unamos esfuerzos para vernos cara a cara con altura de miras.

FICHA ELECTORAL

ELECCIONES ESTATALES EN MÉXICO EL DOMINGO 2 DE JUNIO DE 2019 MÉXICO





INFORMACIÓN CLAVE

Población

129,163,276 (Banco Mundial, 2017)

Área

1,960,670 km²

Capital

Ciudad de México

Forma de gobierno

República presidencialista

Parlamento

Bicameral

Órganos electorales

Instituto Nacional Electoral / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales

Jefe de Estado y de gobierno

Andrés Manuel López Obrador

I. GOBIERNO

Nombre oficial:

Estados Unidos Mexicanos.

Constitución vigente desde 1917.

Lugar de las **Votaciones**

Aguascalientes:

Elección de avuntamientos.

Baja California:

Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.

Durango:

Ayuntamientos.

Puebla:

Gubernatura y ayuntamientos.

Quintana Roo:

Diputaciones.

Tamaulipas:

Diputaciones.

II. SISTEMA E INSTITUCIONES ELECTORALES

SISTEMA ELECTORAL

- El presidente de la República es electo por mayoría simple.
- El Congreso de la Unión es bicameral; los diputados y senadores son elegidos por varios principios.
 - Los diputados son electos para un período de 3 años, con reelección consecutiva hasta por cuatro períodos.
 - Los senadores son electos para un período de 6 años, con una sola reelección consecutiva posible.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE (%)
Agricultura	3.15%
Industria	29.2%
Servicios	63.17%
Otras partidas	4.48%

III. TEMAS CLAVE

AUTORIDADES ELECTORALES

- Instituto Nacional Electoral (INE; máxima autoridad administrativa electoral), un organismo público autónomo, encargado de preparar, organizar y celebrar los procesos electorales en el país. Además, administra los tiempos del Estado en radio y televisión, fiscaliza los recursos públicos entregados a los partidos políticos, promueve el voto y ayuda a difundir la educación cívica.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJFI), órgano especializado del poder judicial y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.
- La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (Fepade), un organismo de la Fiscalía General de la República encargado de investigar, prevenir y perseguir los delitos en materia electoral.

PARTIDOS POLÍTICOS

Nombre	Fundación
Partido Acción Nacional (PAN)	1939
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	1946
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	1989
Partido del Trabajo	1990
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	1993
Movimiento Ciudadano (MC)	2011
Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)	2014

FINANCIAMIENTO POLÍTICO

- Para el financiamiento público, la regla de asignación de recursos es 70% según los resultados de la elección anterior y 30% de manera equitativa; ambos, de manera anticipada.
- Para el financiamiento privado, las donaciones de simpatizantes no pueden superar 10% del valor del financiamiento público.

ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Desde 2007, los partidos tienen acceso gratuito a radio y televisión mediante los tiempos oficiales del Estado. La autoridad electoral es la que los administra y distribuye entre los partidos políticos; un porcentaje en función de su desempeño electoral (70%) y otra parte de manera equitativa (30%).

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES:

- Los partidos políticos están obligados a presentar un 50% de sus candidaturas encabezadas por mujeres. Además, éstos están obligados a destinar 3% de su gasto ordinario para actividades que promuevan y favorezcan la paridad de género.
- En mayo de 2019, el Poder Legislativo aprobó una reforma electoral para permitir que la mitad de los cargos públicos a nivel federal, estatal, municipal y en órganos autónomos sean ocupados por mujeres.

PRÓXIMAS ELECCIONES

• La próximas elecciones estatales de México se celebrarán el 2 de junio de 2019.

Edad para votar	18
Voto en el extranjero	✓ (elecciones presidenciales, cámara alta y gubernaturas)
Financiamiento público	✓
Financiamiento privado	✓
Candidatos independientes	✓
Voto obligatorio	✓ (sin sanción)
Voto electrónico	X
Debates electorales	✓ (elecciones presidenciales)
Cuotas de género	✓ (50% en fórmulas y en todos los cargos públicos)
Regulación en redes sociales	×

ELECTORAL 2019















Invitación a colaborar

El próximo número del boletín electoral estará dedicado a la siguiente temática: participación ciudadana. Tanto el trabajo de IDEA Internacional como el de los tribunales electorales se nutre y enriquece de las publicaciones, estudios de caso, buenas prácticas y metodologías en materia de justicia electoral producidas en la región. iCompártanos a boletinelectoral@idea.int cualquier documento, artículo y publicación relevante en la materia producido en su país para que sea publicado en el boletín de mayo!